

República de Chile I, Municipalidad de Zapallar Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDIA Nº 6.071 / 2013.

# ZAPALLAR, 31 de Diciembre de 2013.

#### **VISTOS:**

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley Nº 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol Nº 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación Nºs 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a l. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educacionales de la Comuna; La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y Decreto de Alcaldía Nº 5.813/2013 de fecha 31 de Diciembre de 2013 que nombra Alcaldesa Subrogante de esta Corporación Edilicia a doña Ximena Olivares Cerpa, Administradora Municipal.

### **CONSIDERANDO:**

- Necesidades de Funcionamiento.
- Reglamento del Personal No Docente.
- Modificación de Contrato de Trabajo Personal No Docente suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Carolina Andrea Figueroa Sepúlveda, de fecha 31 de Diciembre de 2013.

#### **DECRETO:**

1º APRUEBASE MODIFICACION DE CONTRATO DE TRABAJO Personal No Docente, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña CAROLINA ANDREA FIGUEROA SEPULVEDA, según siguiente detalle:

En Zapallar, a 31 de Diciembre de 2013, comparece por una parte la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Corporación Autónoma de Derecho Público, del giro de su denominación, Rut N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcaldesa subrogante Doña XIMENA OLIVARES CERPA, chilena, soltera, abogada, Cédula Nacional de Identidad N° ambos domiciliados para estos efectos en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar; y por la otra comparece doña CAROLINA ANDREA FIGUEROA SEPULVEDA, chilena, cédula nacional de identidad N° domiciliada para estos efectos en

los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cedulas antes citadas, exponen que, vienen en celebrar la siguiente modificación de contrato de trabajo, que se regirá por las cláusulas que a continuación se pasan a exponer y en lo no contemplado subsidiariamente por el contrato individualizado en la cláusula Primera, en lo prescrito por el Código del Trabajo y normas complementarias para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, Empleador y Trabajadora:

PRIMERO: Con fecha 27 de Junio de 2001 La Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña CAROLINA ANDREA FIGUEROA SEPULVEDA celebraron contrato de trabajo Personal No Docente, para que realizara la función de: "SECRETARIA ESCUELA BALNEARIO CACHAGUA", siendo aprobado el referido instrumento mediante Decreto de Alcaldía número 412 de fecha 23 de marzo de 2001.

**SEGUNDO:** Mediante el presente instrumento las partes convienen en modificar la Cláusula QUINTA del contrato original en lo referido a la remuneración mensual bruta que será de **\$437.427.**-(Cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos veintisiete pesos) incluida las retenciones previsionales respectivas; dicha modificación comenzará a regir desde enero de 2014 y fue aprobada mediante decreto de alcaldía N° 6071/2013 de fecha 31 de Diciembre de 2013.



República de Chile I, Municipalidad de Zapallar Secretaría Municipal

<u>TERCERO:</u> Por medio de la presente modificación de contrato, las partes convienen además en modificar la cláusula <u>SEGUNDA</u> del contrato original en lo referido jornada semanal, la cual será de <u>45 horas semanales</u>.-

La presente modificación rige a partir del mes de Enero del año 2014.

<u>CUARTO:</u> Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Zapallar y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de justicia.

**QUINTO**: La presente modificación de contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, quedando tres en poder de esta Corporación Edilicia y el cuarto en poder de la prestadora.

<u>SEXTO</u>: La personería de doña XIMENA OLIVARES CERPA, para representar a la Ilustre Municipalidad de Zapallar como Alcaldesa subrogante, consta de Decreto de Alcaldía N° 5813/2013, de fecha 30 de Diciembre de 2013.

2° IMPUTESE al Item 215.21.03.004.001 denominado "Remuneraciones Personal Administrativo del Departamento de Educación".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.,

G ANTONIO MOLINA DAINE Secretario Municipal

C: CONTRATOS DAEM / DA. 6071 2013

### **DISTRIBUCION:**

- 1. Contraloría Regional de Valparaíso.
- 2. Depto. de Educación.
- 3. Interesado.
- Carpeta Personal.
- 5. Oficina de Transparencia.
  - Depto. de Control.
- 7. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / pfc.

IMENA OLIVARES CERPA

Alcaldesa (S)